



Estimados,

Con la intención de reforzar el Proceso de Retención de Piezas Presuntamente Falsas, se comparte la Normativa Interna aplicable, la cual, como parte de las funciones de la Red de Sucursales, es indispensable conocer:

J010124-M Manual de Políticas y Procedimientos para el Manejo de Billetes y Monedas Metálicas

VII. Procedimientos
1. Retención de PFF en Sucursales o Cajas Mayoreo.

Responsable	No.	Actividad
Cajero Principal	01	Explica al Tenedor que la pieza que tiene en su poder es presuntamente falsa o alterada, por lo cual CIBanco tiene la obligación de retenerla y enviarla a Dictaminar a Banxico.
	02	Registrar la PFF en el sistema SAM para obtener el Recibo de Retención Anexo 6A Recibo de Retención de Billetes o Monedas Metálicas presuntamente Falsos o Alterados (Anexo 8 de este Manual).
	03	En la intranet obtiene el Aviso de Privacidad.
	04	Imprime en el sistema SAM el Recibo de Retención en 3 tantos: a. Original; Para su entrega al Tenedor, recordándole resguardar el recibo , ya que en caso de que la pieza sea auténtica, es necesario presentarlo para poder efectuar su reembolso. b. Copia para Caja General: Entrega al Cajero General junto con la pieza retenida como máximo al día hábil siguiente de haber retenido la pieza. c. Copia para CIBanco: Se archiva en sucursal o caja mayoreo para posibles aclaraciones. En caso de que la sucursal no pueda ingresar al sistema SAM: • La Caja General los apoya a capturar el recibo de retención y lo envía por correo electrónico a la sucursal. • Si el sistema SAM se encuentra fuera de línea, se expide un recibo provisional, informando a la caja general esta situación, obtiene e informa el folio único que pondrá en el recibo provisional. Una vez que esté en línea el cajero capturará el recibo provisional en el sistema SAM asegurándose de que el número capturado sea el mismo que se asignó al recibo provisional.

Así mismo, para la creación del folio se deberá de considerar el Anexo 9. Criterios para que el “Numero de Recibo” sea generado por CIBanco (*Identificador único*).

Cabe mencionar que la omisión de lo antes señalado puede repercutir en alguna sanción monetaria para la institución, el cumplimiento a las normas internas y externas es responsabilidad de todos.